



NACIONAL



RESOLUCION 1435/1986
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (MSYAS)

Estupefacientes y psicotrópicos -- Registro de empresas dedicadas a la importación, exportación y producción local de las drogas enumeradas en el anexo A del dec. 365/86.

Fecha de Emisión: 19/12/1986; Publicado en: Boletín Oficial 18/05/1987

Artículo 1° -- Inscríbese a las empresas dedicadas a la importación, exportación y producción local de las drogas listadas en el anexo A del dec. 365/86, con el fin de llevar un registro actualizado de las mismas.

Art. 2° -- Las empresas importadoras y exportadoras antes mencionadas deberán autorizar previamente, los despachos de importación y exportación en el Departamento de Psicotrópicos y Estupefacientes de la Subsecretaría de Regulación y Control, dependiente de la Secretaría de Salud de este Ministerio, y llevar registro de los mismos de acuerdo a lo establecido en el art. 1° del dec. 365/86.

Art. 3° -- Las empresas dedicadas a la síntesis local de las drogas antes mencionadas deberán presentar anualmente al Departamento de Psicotrópicos y Estupefacientes un resumen de los volúmenes totales obtenidos y el destino dado a los mismos.

Art. 4° -- Comuníquese, etc.

Storani.

